

Secretaria. Señor juez a su despacho el presente proceso, informándole que el demandante, a través de su apoderado judicial solicita se oficiar JOSE ODAIR GOMEZ OLARTE, para que se sirva entregar el vehículo objeto de restitución. Para lo que estime pertinente.

Sincelejo, Sucre, 13 de enero de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, trece de enero de dos mil veintidós
Radicación No.70001310300420120006500

La parte demandante, a través de su apoderado judicial, vía correo electrónico del juzgado, presenta escrito solicitando se ordene hacer entrega del vehículo a la Persona que para ello designe la demandante, oficiando al Administrador del Parqueadero donde originalmente fue depositado el vehículo inmovilizado, ubicado en San Gil (Santander), que sin consultarle al Juzgado, el secuestre y las Partes, procedió de manera unilateral remitir el Vehículo retenido a un Parqueadero ubicado en la Avenida K 15 N° 114 – 03, Interior 1, Local N° 07, en Bogotá – D.C., gerenciado por el Señor JOSE ODAIR GOMEZ OLARTE, Tel. 318-2850441 – 300- 6800456, correo electrónico: admonjuridicos.sas@gmail.com.

Se solicita el levantamiento de las medidas Cautelares decretadas para la inmovilización de este Vehículo y Oficiar a la Autoridades que corresponda y los Oficios sean remitidos a su correo: jgramirezasesorias@gmail.com para remitirlos a sus destinatarios.

Por auto de fecha 19 de diciembre de 2019, el despacho ordenó oficiar al Represente Legal del Parqueadero Opciones Profesionales Estratégicas S.A.S., para que hiciera la entrega del vehículo objeto de restitución al demandante LEASING BANCOLOMBIA S.A.

En cumplimiento de lo anterior, por secretaria se elaboró el oficio No. 0026 de fecha 16 de enero de 2020, dirigido al señor JOSE ODAIR GOMEZ OLARTE, Represente Legal del Parqueadero Opciones Profesionales Estratégicas S.A.S., el cual fue retirado por el apoderado de la parte demandante el día 22 de enero de 2020, cuya respuesta fue recibida en el

correo electrónico de este juzgado, en los siguiente términos: *“Por este medio, allego a ustedes la contestación del oficio 0026 del 16 de Enero de 2020 por medio del cual se ordena la entrega del vehículo de placas YHK616. solicito a este despacho se tengan en cuenta los valores de parqueadero conforme a la directriz del consejo superior de la judicatura y me sean dados los datos de contacto del apoderado del proceso de la referencia, toda vez que ha sido IMPOSIBLE la comunicación para cumplir con el mandato desde la fecha de recibido de la orden.”*. Esta comunicación fue subida al Portal Web Tyba dentro del presente proceso, al cual tiene acceso la parte demandante, presumiéndose, por tanto, de su conocimiento.

Como quiera que el señor JOSE ODAIR GOMEZ OLARTE manifiesta que ha sido imposible contactar a la parte demandante para cumplir con lo ordenado por este despacho, se oficiará nuevamente al representante legal del parqueadero, suministrándole los datos del demandante y su apoderado judicial con el fin de materializar la entrega del vehículo objeto de restitución.

En cuanto a la solicitud de levantamiento de las medidas cautelares, siendo procedente, a ello se procederá

En virtud de lo anterior, este Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: Oficiar al señor JOSE ODAIR GOMEZ OLARTE, Represente Legal del Parqueadero Opciones Profesionales Estratégicas S.A.S., suministrándole los datos del demandante y su apoderado judicial con el fin de materializar la entrega del vehículo objeto de restitución.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, ofíciase cancelando la orden de inmovilización del vehículo objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ
Juez.